



CUT: 71093-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0105-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paiján, 02 de mayo de 2024

PERMISO DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	71093-2022	Fecha	04 de mayo de 2022
Solicitante: MURGA RUIZ, MANUEL ANGEL ,DNI 32735863			
Representado por:			Documento
JOSE ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ			DNI 18073651

CONSIDERANDO:

Que, el predio materia de formalización de permiso de uso de agua en épocas de superávit hídrico, se localiza en un bloque de riego, denominado: CHICLIN (PCHC-1301-B26), conforme se sustenta en el Informe de Formalización N° 0013-2024 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/AMGI, de la Administración Local de Agua Chicama

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, permiso de uso de agua en épocas de superávit hídrico, en vías de formalización, por un volumen hasta 1449.00 m³/año, para uso Agrícola a favor de MURGA RUIZ, MANUEL ANGEL con DNI 32735863, conforme al siguiente detalle:

Lugar de Uso de Agua

Ubicación Política			
Dpto.: La Libertad, Pro.: Ascope, Dist.: Santiago De Cao			
Datos Predio			
Código	32170	Nombre	S/N
Área Total(ha)	0.2200	Área de servicio(ha)	0.2200

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : C2306065

Ubicación geográfica WGS84 UTM	Zona: 17, Este: 698898, Norte: 9128285
Origen de fuente natural: Superficial	Río CHICAMA
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:17 E:708493 N:9143410
Sector hidráulico	CHICAMA

Asignación de Agua Predio

Variables	Asignación anual (m³): 1449.0												
	meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m³)	0.0	622.0	455.0	249.0	123.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Caudal (l/s)	0.0	0.26	0.17	0.10	0.05	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Artículo 2°

Disponer que la Junta de Usuarios cumpla con el cobro de la tarifa por utilización de la infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda por el volumen de agua utilizado, según lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°

La Autoridad Nacional del Agua no es responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir si los recursos excedentes no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado el permiso de uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, el permiso de uso de agua otorgado mediante la presente resolución.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución Administrativa a MURGA RUIZ, MANUEL ANGEL con DNI 32735863, como a la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHICAMA, COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO CHICLIN -PONGOCHONGO, a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CELSO LUIS GARCIA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA